

INFORMACIÓN BÁSICA

Puedes presentar tu adhesión a la solicitud formulada en fecha 8 de junio de 2017 por la Fiscal General de varias maneras:

A) Directa y personalmente ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas.

B) Si no vives en Caracas, puedes acudir personalmente ante los Tribunales Competentes de cada estado, de conformidad con lo pautado en el Art. 182 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

C) Por último, puedes también plantear directamente ante la Fiscalía, que está facultada para defender y representar los intereses colectivos y/o difusos de la ciudadanía, tu intención de intervenir en su solicitud de nulidad como tercero interesado o coadyuvante, y solicitarle formalmente que sea esa institución la que se ocupe de representarte ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia en el momento que corresponda.

Todas las maneras previamente descritas son perfectamente legales y válidas, y no acarrearán responsabilidades legales más allá de las que son comunes a todas las personas que actúan en un proceso judicial: Actuar con probidad, sin falsear informaciones o datos, y de buena fe.

Si por cualquier razón no puedes presentar personalmente tu solicitud (sea porque no vives en Venezuela, porque estás enfermo o por cualquier otra razón), debes firmar un poder notariado en el que le concedes a un tercero, que puede ser abogado o no, la representación de tus intereses. Las oficinas consulares de la República en el exterior pueden y deben autenticar estos poderes.

PASOS A SEGUIR

1) Elige, entre las tres maneras propuestas, el modelo de documento que a ti te resulte más conveniente. La forma en la que decidas actuar depende exclusivamente de tu criterio. Luego, llena los datos que en cada modelo de documento hemos dejado en blanco.

2) Imprime al menos 3 ejemplares del documento y firma todas las hojas, anexando copia de la cédula de identidad.

3) Acude, según cada caso a:

a) La secretaría de la Sala Electoral del TSJ, ubicada en la sede del TSJ, piso 4, final Av. Baralt, esquina de "Dos Pilitas", Parroquia Altagracia, Caracas,

b) La sede del Tribunal Competente de tu estado o región. La dirección puedes encontrarla en las páginas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

c) La sede principal del Ministerio Público (de la Fiscalía) de tu estado o región.

En todos los casos debes llevar los documentos firmados, las copias de tu cédula y tu cédula de identidad vigente y laminada.

4) Consigna un original del documento firmado ante la secretaría de la Sala Electoral del TSJ, ante la secretaría del Tribunal competente en tu estado o región, o ante la oficina correspondiente del Ministerio Público en tu estado o región. Anexa una copia de tu cédula, y solicita que te sellen y firmen como recibidas las copias.

5) Para estos trámites no necesitas un abogado. De todos modos, si deseas que algún abogado te acompañe, o más información, comunícate con nuestro centro de denuncias y solicita nuestra asistencia, completamente gratuita.

Ciudadanos:

Presidente y demás Magistrados de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia

República Bolivariana de Venezuela

Su Despacho.-

Expediente: _____

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, venezolano, mayor de edad, domiciliado en el Municipio _____ del estado _____, de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en mi propio nombre y representación, en mi carácter de ciudadano de la República Bolivariana de Venezuela, acudo ante su competente autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 27, numeral 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y en el numeral 3º del artículo 370 del Código de Procedimiento Civil, con el objeto de adherirme al Recurso Contencioso Electoral de Nulidad conjuntamente con Amparo Cautelar y subsidiariamente Medida Cautelar Innominada de Suspensión de todos los efectos de las decisiones emanadas del Consejo Nacional Electoral, mediante las cuales acordó: 1) Aprobar y convalidar la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente efectuada por el Presidente de la República, 2) Validar las bases comiciales presentadas por el Poder Ejecutivo, 3) Convocar a las postulaciones de aspirantes a integrar la Asamblea Nacional Constituyente y 4) Convocar a las elecciones de los mismos; interpuesto por la Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Dra. Luisa Ortega Díaz, en fecha ocho (08) de junio de 2017; por cuanto tales decisiones tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Electoral, representan una continuación de las violaciones emanadas de los Decretos del Ejecutivo Nacional N° 2830 y 2878 del 1º y 23 de mayo de 2017, respectivamente.

ÚNICO

DE LA ADHESIÓN A LA ACCIÓN PROPUESTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO

Los Decretos emanados del Consejo Nacional Electoral, avalando y continuando el proceso de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, contenido en el Decreto Presidencial previamente referido, contrarían el contenido del artículo 5 constitucional que dispone que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo

y, adicionalmente, vulnera los principios de la democracia participativa y protagónica y a la progresividad de los Derechos Humanos (Arts. 5º, 6º y 19 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), y también vulnera los preceptos que ordenan la necesaria consulta previa en este tema al depositario indiscutible del Poder Constituyente Originario, el Pueblo Soberano, consagrados en los Arts. 347 y 348 *ejusdem*, que destacan que el Presidente solo puede promover la iniciativa a una Asamblea Nacional Constituyente, mas no convocarla directamente subrogándose de manera ilegítima una facultad que solo está en manos, de manera intransferible, del Pueblo Soberano. Por estos motivos, y por resultar directamente afectados por los actos cuya nulidad se invoca, tenemos plena legitimidad para adherirnos a la acción propuesta por la Fiscal General de la República.

Por otro lado, la redacción de una nueva Constitución, a la cual quedaremos sujetos todos los habitantes de la República, me afecta y me involucra de manera personal y directa, pues esta vincularía y sería de obligatorio cumplimiento por todos los habitantes y ciudadanos de la nación, entre los cuales me incluyo, lo cual es incuestionable.

Actúo además en ejercicio de mi deber y de mi derecho a colaborar en el efectivo restablecimiento de la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de mi derecho a intervenir en todos los asuntos públicos y de mi derecho a participar en éstos de manera democrática, directa y protagónica, en los términos previstos en la Carta Magna Vigente, tal como lo pautan respectivamente los artículos 333, y 2º, 6º, 62, 63 y 70 de nuestra Carta Magna, por lo que es indudable mi legítimo interés en que el decreto en cuestión, y los actos subsiguientes del Poder Electoral que han dependido de éste, sean declarados nulos, para lo cual hago míos los argumentos de hecho y de derecho en los cuales se fundamenta la acción a la cual, como tercero interesado, me adhiero.

Actúo en mi propio nombre y en representación de mis propios derechos, de conformidad con los artículos 136, y 370, numeral 3º, del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. A estos efectos, de conformidad con lo pautado en el Art. 87 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, otorgo expresamente la representación de mis derechos e intereses, exclusivamente en esta causa, a la ciudadana Fiscal General de la República Dra. Luisa Ortega Díaz, competente para representar mis derechos ciudadanos en esta causa por mandato expreso del Art. 285, numeral 1º de nuestra Carta Magna, y de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º; del artículo 16, numerales 1º, 10º, 11º, 12º; del artículo 25, numerales 7º y 12º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y a los funcionarios del Ministerio Público que ella designe expresamente para intervenir en la misma.

Todas las notificaciones derivadas de la presente adhesión deberán ser remitidas al despacho de la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz, en quien delego de manera expresa mi representación exclusiva y únicamente en esta causa.

Pido que este escrito se agregue al expediente de la causa, que se admita mi participación como tercero interesado en esta causa y que la misma se tramite conforme a derecho.

En Caracas, a la fecha de su presentación.-

Ciudadanos:

Presidente y demás Magistrados de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia

República Bolivariana de Venezuela

Su Despacho.-

Expediente: _____

Nosotros, los abajo firmantes, plenamente identificados, mayores de edad y de este domicilio, actuando en nuestro propio nombre y representación, en nuestro carácter de ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, acudimos ante su competente autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 27, numeral 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y en el numeral 3º del artículo 370 del Código de Procedimiento Civil, con el objeto de adherirnos al Recurso Contencioso Electoral de Nulidad conjuntamente con Amparo Cautelar y subsidiariamente Medida Cautelar Innominada de Suspensión de todos los efectos de las decisiones emanadas del Consejo Nacional Electoral, mediante las cuales acordó: 1) Aprobar y convalidar la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente efectuada por el Presidente de la República, 2) Validar las bases comiciales presentadas por el Poder Ejecutivo, 3) Convocar a las postulaciones de aspirantes a integrar la Asamblea Nacional Constituyente y 4) Convocar a las elecciones de los mismos; interpuesto por la Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Dra. Luisa Ortega Díaz, en fecha ocho (08) de junio de 2017; por cuanto tales decisiones tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Electoral, representan una continuación de las violaciones emanadas de los Decretos del Ejecutivo Nacional N° 2830 y 2878 del 1º y 23 de mayo de 2017, respectivamente.

ÚNICO

DE LA ADHESIÓN A LA ACCIÓN PROPUESTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO

Los Decretos emanados del Consejo Nacional Electoral, avalando y continuando el proceso de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, contenido en el Decreto Presidencial previamente referido, contrarían el contenido del artículo 5 constitucional que dispone que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo y, adicionalmente, vulnera los principios de la democracia participativa y protagónica

y a la progresividad de los Derechos Humanos (Arts. 5º, 6º y 19 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), y también vulnera los preceptos que ordenan la necesaria consulta previa en este tema al depositario indiscutible del Poder Constituyente Originario, el Pueblo Soberano, consagrados en los Arts. 347 y 348 *ejusdem*, que destacan que el Presidente solo puede promover la iniciativa a una Asamblea Nacional Constituyente, mas no convocarla directamente subrogándose de manera ilegítima una facultad que solo está en manos, de manera intransferible, del Pueblo Soberano. Por estos motivos, y por resultar directamente afectados por los actos cuya nulidad se invoca, tenemos plena legitimidad para adherirnos a la acción propuesta por la Fiscal General de la República.

Por otro lado, la redacción de una nueva Constitución, a la cual quedaremos sujetos todos los habitantes de la República, nos afecta y nos involucra de manera personal y directa, pues esta vincularía y sería de obligatorio cumplimiento por todos los habitantes y ciudadanos de la nación, entre los cuales nos incluimos, lo cual es incuestionable.

Actuamos además en ejercicio de nuestro deber y de nuestro derecho a colaborar en el efectivo restablecimiento de la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de nuestro derecho a intervenir en todos los asuntos públicos y de nuestro derecho a participar en éstos de manera democrática, directa y protagónica, en los términos previstos en la Carta Magna Vigente, tal como lo pautan respectivamente los artículos 333, y 2º, 6º, 62, 63 y 70 de nuestra Carta Magna, por lo que es indudable nuestro legítimo interés en que el decreto en cuestión, y los actos subsiguientes del Poder Electoral que han dependido de éste, sean declarados nulos, para lo cual hacemos nuestros los argumentos de hecho y de derecho en los cuales se fundamenta la acción a la cual, como terceros interesados, nos adherimos.

Actuamos en nuestro propio nombre y en representación de nuestros propios derechos, de conformidad con los artículos 136, y 370, numeral 3º, del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. A estos efectos, de conformidad con lo pautado en el Art. 87 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, otorgo expresamente la representación de mis derechos e intereses, exclusivamente en esta causa, a la ciudadana Fiscal General de la República Dra. Luisa Ortega Díaz, competente para representar nuestros derechos ciudadanos en esta causa por mandato expreso del Art. 285, numeral 1º de nuestra Carta Magna, y de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º; del artículo 16, numerales 1º, 10º, 11º, 12º; del artículo 25, numerales 7º y 12º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y a los funcionarios del Ministerio Público que ella designe expresamente para intervenir en la misma.

Todas las notificaciones derivadas de la presente adhesión deberán ser remitidas al despacho de la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz, en quien

delegamos de manera expresa nuestra representación exclusiva y únicamente en esta causa.

Pedimos que este escrito se agregue al expediente de la causa, que se admita nuestra participación como terceros interesados en esta causa y que la misma se tramite conforme a derecho.

En Caracas, a la fecha de su presentación.-

NOMBRE

CÉDULA DE IDENTIDAD

FIRMA

Ciudadana:

Luisa Ortega Díaz

Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela

Su Despacho.-

Yo, _____, titular de la cédula de identidad N° _____, venezolano, mayor de edad, domiciliado en el Municipio _____ del estado _____, de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en mi propio nombre y representación, en mi carácter de ciudadano de la República Bolivariana de Venezuela, acudo ante su competente autoridad, de conformidad con el Art. 285, numeral 1º de nuestra Carta Magna, y los artículos 2º, 4º, 5º, 6º; artículo 16, numerales 1º, 10º, 11º, 12º; y el artículo 25, numerales 7º y 12º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su condición de representante de la ciudadanía en la defensa de los intereses colectivos y/o difusos, con el objeto de que me represente o me adhiera al Recurso Contencioso Electoral de Nulidad conjuntamente con Amparo Cautelar y subsidiariamente Medida Cautelar Innominada de Suspensión de todos los efectos de las decisiones emanadas del Consejo Nacional Electoral, interpuesto por usted en fecha 8 de junio de 2017 ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, en las cuales acordó: 1) Aprobar y convalidar la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente efectuada por el Presidente de la República, 2) Validar las bases comiciales presentadas por el Poder Ejecutivo, 3) Convocar a las postulaciones de aspirantes a integrar la Asamblea Nacional Constituyente y 4) Convocar a las elecciones de los mismos; interpuesto por la Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Dra. Luisa Ortega Díaz, en fecha ocho (08) de junio de 2017; por cuanto tales decisiones tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Electoral, representan una continuación de las violaciones emanadas de los Decretos del Ejecutivo Nacional N° 2830 y 2878 del 1º y 23 de mayo de 2017, respectivamente.

Los Decretos emanados del Consejo Nacional Electoral, avalando y continuando el proceso de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, contenido en los Decretos previamente referidos, contrarían el contenido del artículo 5º constitucional que dispone que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo y, adicionalmente, vulneran los principios de la democracia participativa y protagónica y la progresividad de los Derechos Humanos (Arts. 5º, 6º y 19 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), y también vulnera los preceptos que ordenan la necesaria consulta previa en este tema al depositario indiscutible del Poder Constituyente Originario, el Pueblo Soberano, consagrados en los Arts. 347 y 348 *ejusdem*. Por estos motivos, todos los ciudadanos tenemos plena legitimidad para adherirnos a la acción propuesta por usted. Por otro lado, la redacción de una nueva Constitución, a la cual quedaremos sujetos todos los habitantes de la

República, me afecta y me involucra de manera personal y directa, pues ésta vincularía y sería de obligatorio cumplimiento por todos los habitantes y ciudadanos de la nación, entre los cuales me incluyo, lo cual es incuestionable.

Actúo además en ejercicio de mi deber y de mi derecho a colaborar en el efectivo restablecimiento de la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de mi derecho a intervenir en todos los asuntos públicos y de mi derecho a participar en éstos de manera democrática, directa y protagónica, en los términos previstos en la Carta Magna Vigente, tal como lo pautan respectivamente los artículos 333, y 2º, 6º, 62, 63 y 70 de nuestra Carta Magna, por lo que es indudable mi legítimo interés en que los decretos del Poder Ejecutivo en cuestión, y los actos subsiguientes del Poder Electoral que han dependido de éstos, sean declarados nulos, para lo cual hago míos los argumentos de hecho y de derecho en los cuales se fundamenta la acción de nulidad interpuesta por usted en fecha 8 de junio de 2017 ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

Pedimos que este escrito se agregue al expediente, que se admita mi participación como tercero interesado en la causa antes identificada y que la misma se tramite conforme a derecho.

En _____, a la fecha de su presentación.-